



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 734-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Abril del 2017.

VISTO:

El Contrato de Arrendamiento con cláusula de allanamiento futuro con firmas legalizadas notarialmente entre Ernesto Aníbal Juárez Alvan y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de conformidad al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, de acuerdo al art. 1699° del Código Civil Peruano, el arrendamiento de duración determinada concluye al vencimiento del plazo establecido por las partes, sin que sea necesario aviso previo de ninguna de ellas;

Que, como bien se desprende del Contrato de Arrendamiento que corre en el expediente administrativo, se pretende celebrar un acuerdo entre el Sr. ERNESTO ANIBAL JUAREZ ALVAN y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga" de Ica, a fin de que el inmueble ubicado en el Jr. Washington N°: 1232, del Distrito de El Cercado de Lima, Departamento de Lima sea utilizado exclusivamente como SERVICIOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (Clases de Facultad), durante un (01) año;



Que, mediante Oficio N°: 140°-D-FIME-UNICA-2017 del 30 de Marzo del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNICA, informa al Rector de esta Casa Superior de Estudios respecto a las diversas gestiones que viene realizando con el Decano de la Facultad de Economía Dr. José Ernesto Rojas Campos, necesarias para el alquiler de un local en la ciudad de Lima, que funcionara como SEDE de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, y de la Facultad de Economía y Negocios Internacionales; motivo por el cual adjunta copia del contrato que se suscribirá para su aprobación;

Que, Estando al acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 30 de Marzo del 2017; y en uso de las facultades correspondientes, se acordó que se remita el expediente original a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se emita el informe legal respectivo;

Que, mediante Informe N°: 334-DGAJ-UNICA-2017 del 05 de Abril del 2017, la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA se informa que se debe proceder a la visación del presente contrato y las suscripción de los contratantes; asimismo se recomienda que se emita la respectiva Resolución rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de 30 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CLAUSULA DE ALLANAMIENTO FUTURO CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE” que se celebrara entre el Sr. Ernesto Anibal Juárez Alvan y la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica; el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°: SEÑALAR que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del presente año.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Facultad de Economía y Negocios Internacionales, Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL